



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 17 de julio de 1992

Núm. 161

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, término municipal, solicitante y domicilio que se citan:

P. I. 14 721, "El Corollo", Sección C, 113 C. M., Pola de Gordón (León), don Juan José Díez García, Otero de las Dueñas (León).

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el B. O. E. de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6333

Núm. 4893.—2.220 ptas.

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 24 de marzo de 1992, Expte.: 26.344 (Ocupación y servidumbre de paso para construir una variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 Kv. de tensión "Puentes—Montearenas", en la provincia de León, de la que es beneficiaria la empresa Nacional de Electricidad, S.A.

Mediante resoluciones de fecha 24 de marzo de 1992, el Jurado Provincial de Expropiación determinó los justiprecios de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará —a aquellos propietarios cuyas fincas se encuentren en el término municipal de Ponferrada— el día 20 de agosto de 1992 a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Ponferrada (León) y, respecto a los propietarios de las fincas sitas en el térmi-

no municipal de Cubillos del Sil, el pago se realizará el día 21 de agosto de 1992, a las 11,00 horas en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Dichos pagos se efectuarán con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 14 de agosto de 1992 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (C/ Santa Ana, número 37—24071 León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48—2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del D.N.I. a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de las fincas, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes expropiados. Deberán presentar así mismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 14 de agosto de 1992 la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes expropiados, en la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Director de zona. Endesa. Compostilla I. Ponferrada—León).

Si el día fijado para el acto de pago, no se presentaran al mismo las cantidades fijadas serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 26 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Anexo

N.º finca	Término Municipal	Propietario
1 y 2	Ponferrada	Isabel Marqués Calvo
10 y 33	Ponferrada	Justo González Fernández
16	Ponferrada	Antonio González Fernández
20	Ponferrada	Angel Feo Alvarez
26	Ponferrada	Filomena Fernández Fernández
31	Ponferrada	José Buitrón Otero
32	Ponferrada	Luzdivina Buitrón Otero
34	Ponferrada	José Núñez Fernández

N.º finca	Término Municipal	Propietario
51	Ponferrada	Francisco Gutiérrez Alvarez
10	Cubillos del Sil	Andrés González Burón
14 y 26	Cubillos del Sil	Ramón Rodríguez Núñez
24 y 30	Cubillos del Sil	Valentín Rodríguez Martínez
42	Cubillos del Sil	Francisco Gutiérrez Alvarez
43	Cubillos del Sil	Julia Reguera Calvo
44	Cubillos del Sil	Encarnación Pestaña Alvarez
46	Cubillos del Sil	Olimpia Fernández Marqués
46-1 y 47 6917	Cubillos del Sil	Isabel Marqués Calvo
		Núm. 4894.-6.882 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio SORIA

Habiéndose dictado Providencia de Sanción por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural en virtud de expediente seguido con el número 23/92 contra don Alfredo López Mayendia, con D. N. I. número 10.054.313, por infracción a la Ley de Pesca, cuyo último domicilio conocido era La Sorda, 2 de Vega de Espinareda (León) y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el **Boletín Oficial** de esa provincia, hagan efectivas las sanciones impuestas 2.500 pesetas abono de 19.500 pesetas por indemnización pesca capturada, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas" número 2072.0200.1103000158 abierta en Caja Soria dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 12 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

6417

Núm. 4895.-3.552 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Aserradero "Jesús", S. L., C. I. F. número B-24215626, con domicilio en calle José Antonio, número 2, localidad 24170-Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Villaverde de Arcayos t. m. de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 13 chopos situados en el cauce del río Cea y perímetro de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del R. D. P. H., aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar los que estén

interesados, peticiones en competencia e incompatibles con el anuncio, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo número 5-1.º, León en horas hábiles de oficina (AR-C/A-53).

Valladolid, 11 de junio de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

6205

Núm. 4896.-2.664 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), con C. I. F. número P-2402500-1 y domicilio en 24343-El Burgo Ranero (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Villamuño, t. m. El Burgo Ranero (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un sondeo con diámetros de perforación de 660 y 500 mm., entubado en ϕ 500, 320 y 200 mm. Se intercalarán 40 metros de tubería puentecillo.

El volumen anual solicitado es de 67.467,75 metros cúbicos lo que arroja un caudal medio equivalente de 2,14 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, número 5-1.º León, en horas hábiles de oficina (CP-5970-LE).

Valladolid, 11 de junio de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

6206

Núm. 4897.-3.108 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de junio de 1992, modificó el artículo 6.º de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública por Estacionamiento de Vehículos en la zona O.R.A., el cual queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.º-Tarifas.

1.º-El precio público correspondiente resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

A.-Tarifa de uso general.

Se aplicará en las zonas de regulación ordinaria de uso general, conforme a los siguientes precios:

-Por los primeros 30 minutos o fracción inferior a 30 minutos, 30 ptas.

-Por 1 hora, 60 ptas.

-Por 1 hora y 30 minutos, 90 ptas.

-Por 2 horas, 120 ptas.

—Por cada 5 minutos o fracción inferior a 5 minutos, de exceso sobre los primeros 30 minutos, hasta un máximo de 2 horas, 5 pesetas.

B.—Tarifa de Anulación de Denuncia.

La tarifa complementaria correspondiente al "ticket de exceso" para anulación de denuncia, hasta un tiempo máximo de 30 minutos sobre el tiempo permitido, a que se refiere el artículo 9.º.3.º de la Ordenanza Reguladora de la O.R.A., será de 200 pesetas.

C.—Tarifa de Residentes.

La tarifa anual para obtención del distintivo especial de residente será de 4.000 pesetas al año.

En los supuestos de cambio de residencia el pago podrá prorratearse por trimestres naturales.

2.º—Las citadas tarifas podrán ser objeto de revisión por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación.

León, a 8 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7228 Núm. 4898.—4.773 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en la Avenida de Roma y calle Padre Arintero, presentado por Madiro, S.L., representada por don Manuel Rivas Almeida y don Magín Carretero, redactado por los Arquitectos don José Álvarez Guerra y don Luis Diego Polo, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de marzo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 23 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6697 Núm. 4899.—1.232 ptas.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León:

Hace saber: Se expone al público expediente de modificación de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de junio actual, por plazo de 15 días durante los que se admitirán las reclamaciones que se presentaren; de no formularse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

León, 25 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6693 Núm. 4900.—888 ptas.

PONFERRADA

Por don Enrique Grande Fereijo, actuando en nombre y representación de Oil-dor se ha solicitado licencia para funcionamiento e instalación de gasolinera con emplazamiento en Parque Industrial del Bierzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6606 Núm. 4901.—1.554 ptas.

LA ERCINA

Don Fernando González Fernández, con D.N.I. número 9.739.617-Z, solicita licencia de apertura para la actividad de dis-

coteca en la localidad de Oveja de Valdellorma. Lo que se pone de manifiesto al público por espacio de 10 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Ercina, 29 de junio de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

6702 Núm. 4902.—888 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no hubiese reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 25 de junio, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de Casa del Pueblo en Meizara, redactado por el Arquitecto don José María Albado Martín, el cual, las expone a información pública durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6703 Núm. 4903.—448ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo de el Ayuntamiento Pleno de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Café-Bar de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural sito en la calle Victoriano Crémer del Barrio de Pinilla, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del vigente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL CAFE-BAR DE LA CASA DE CULTURA Y CENTRO SOCIOCULTURAL, SITO EN CALLE VICTORIANO CREMER DEL BARRIO DE PINILLA.

Primera.—Objeto del concurso.—Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla así como los locales, instalaciones, menaje y mobiliario que comprende.

Segunda.—Actividades que comprende.—El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

Tercera.—Elementos de la explotación.—El adjudicatario recibirá el material mobiliario y el menaje y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

Cuarta.—Precio o tipo de licitación.—Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento del ocio de las personas de la tercera edad o jubilados, se fija un precio de licitación de 35.000 pesetas anuales.

Quinta.—Duración del contrato.—La duración del contrato de explotación es de cinco años, pudiendo el adjudicatario, si lo desea, renunciar y resolver este contrato al cumplir un año, siempre que lo comunique por escrito al Ayuntamiento con dos meses de anticipación a la fecha de terminación, cuyo cómputo se efectuará a partir de la fecha de formalización del contrato inicial de la adjudicación.

Al finalizar el plazo del presente contrato el adjudicatario queda obligado a continuar prestando los servicios hasta un plazo máximo de tres meses, mientras se tramita un nuevo concurso.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, el mobiliario, la maquinaria, cubertería, vajilla, electrodomésticos, etc., que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

Sexta.—Garantías.—Se exige de garantía provisional para tomar parte en la licitación, y garantía definitiva 1.000 pesetas que podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Pero el adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza de garantía especial por importe de 100.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o elementos de menaje o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

Séptima.—Gastos del contrato.—Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Octava.—Cláusulas especiales del concurso.—1.—Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el señor Secretario de la Corporación Municipal.

2.—El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviera ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

3.—El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario.

4.—Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.—El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.—Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc.

7.—Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.—Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

Novena.—Autorizaciones.—El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

Décima.—Infracciones.—Las infracciones al pliego de condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionados por la Alcaldía con multas de 1.000 pesetas a 20.000 pesetas, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

Undécima.—Baremo de licitación y adjudicación.—Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar (0 a 5 puntos comparativamente), b) Mejoras ofrecidas (0 a 5 puntos comparativamente), c) lista de productos (0 a 5 puntos comparativamente), d) Tarifas de precios (0 a 5 puntos comparativamente), e) Precio de licitación ofertado (0 a 5 puntos comparativamente).

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Duodécima.—Tramitación.—La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este pliego.

La apertura de Pliegos se realizará a las trece horas del día siguiente a aquel en que termine el periodo de presentación de pliegos, que será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Decimotercera.—Documentación.—A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.

2.—Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

3.—Poder bastantado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causas de incapacidad o incompatibilidad.

5.—En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

Decimocuarta.—Proposición.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Café-Bar del Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don ... , de ... años, de estado ... , profesión ... , vecino de ... , con domicilio en ... , provisto de D.N.I. número ... , actuando en nombre propio (o en el de ... , según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar del Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de ... pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo el pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

Decimoquinta.—Causas de resolución del contrato.—Además de las consignadas con carácter general en la legislación vigente será causa de resolución del contrato sin derecho del adjudicatario a ninguna indemnización por parte del Ayuntamiento, que por los

Tribunales competentes se dicte sentencia firme que determine la nulidad de la adjudicación realizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 1991, de la explotación del Café-Bar de la Casa de Cultura de Pinilla, y determine su adjudicación en favor de la recurrente doña Celia Digón Moradas.

Decimosexta.-Tribunales competentes.-Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Decimoséptima.-Normas aplicables.-En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la Legislación de Contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo a 25 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6778

Núm. 4904.-20.646 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación, y en cumplimiento de la normativa vigente, por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, permanecerá expuesto en las Oficinas municipales, el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar sugerencias o propuestas.

Puebla de Lillo a 24 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6604

Núm. 4905.-252 ptas.

SOTO Y AMÍO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 22 de junio de 1992, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal del precio público por utilización de las piscinas municipales.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 17.1 y 2 de la L.R.H.L., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto y Amío a 25 de junio de 1992.-El Alcalde, César González García.

6605

Núm. 4906.-336 ptas.

VILLATURIEL

Por don Manuel Alvarez Serrano se solicita licencia de apertura de nave industrial dedicada a limpieza, selección, envasado y almacenamiento de cereales y leguminosas, con emplazamiento en Marne.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 22 de junio de 1992.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo

* * *

Por don Manuel García Izquierdo en nombre y representación de Recaderos Loiz, S.L., se solicita licencia de apertura de nave dedicada a almacenamiento y distribución de paquetería en Marialba de la Ribera, carretera Puente Castro-Villarroañe, Km. 5,5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 22 de junio de 1992.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo

* * *

Por don Javier Febrer Forés, en nombre y representación de Detergentes y Desinfectantes, S.A., se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de diversos detergentes y desinfectantes, en Marialba de la Ribera, carretera Puente Castro-Villarroañe, Km 4,8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 22 de junio de 1992.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6607

Núm. 4907.-4.884 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Bases que han de regir la subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna.

1.º-El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien la luz y el agua están a su costa.

2.º-La superficie total supone unas 650 Has. y comprende los siguientes parajes: Lo Nuevo, La Granja, Las Adoberas, La Vega, El Carrizal, El Teruelo y Puente del Madero (Las Eras). El aprovechamiento será desde el 15 de septiembre al 30 de junio.

3.º-El tipo de licitación se fija en 1.850.000 pesetas. La adjudicación se realizará al ganadero que más ofrezca.

4.º-El ganadero se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

5.º-La fianza provisional se fija en 18.500 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

6.º-El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de 1992 y el resto antes del 30 de junio de 1993. En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7.º-El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y un vez agotada se precederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

8.º-El adjudicatario no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9.º-El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

10.º-El modelo de proposición será:

D/Dña....., con domicilio en con D.N.I. número, expedido en, con fecha..... en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar la cantidad de pesetas (en número y en letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en nin-

guno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que debe acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado. (En el sobre solo constará la inscripción "Subasta de pastos en Palacios 1992-1993).

-Fotocopia del D.N.I. autenticada.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

-Fotocopia de la escritura de poder, si actúa en representación (autenticada).

-Justificante de la Licencia Fiscal.

11.º-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín oficial** de la provincia.

12.º-La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín oficial** de la provincia, y se anunciará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por cuatro votos a favor y dos abstenciones, que en todo caso supone la mayoría absoluta prevista en la Ley, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1992. Contra las bases se podrán presentar reclamaciones por espacio de ocho días.

Palacios de la Valduerna, 23 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6613

Núm. 4908.-7.659 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1992 acordó la iniciación del expediente para la declaración como bien de interés cultural la iglesia de San Nicolás de Trabadelo.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 25 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1992 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso del suministro de una finca para viviendas de protección oficial y demás servicios, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una finca urbana de tres mil metros cuadrados de superficie como mínimo que tenga fachada a camino público y cuente a pie de parcela con agua, alcantarillado, electricidad y acceso rodado.

2. Presupuesto del suministro.

1.El presupuesto de esta adquisición es de 1.500.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro o venta.

3. Fianza provisional y definitiva.

a) Los licitadores deberá constituir una fianza provisional de 30.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

4. Pago de los suministros

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el técnico designado por el Ayuntamiento y una vez que sean aprobadas por el Pleno.

5. Licitadores

a) Las empresas o personas naturales contratantes se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por Reglamento de Contratación de las CC.LL. y por el Reglamento de Contratos del Estado.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de una finca para viviendas de protección oficial y otros.

D. con domicilio en n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. de León Número de fecha cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de una finca para viviendas de Protección Oficial y demás servicios, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicha finca, cuyas características de la misma, tales como lindes, superficie, propiedad, etc, uno al presente, en el precio de (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D.N.I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

16. Presentación de plicas.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las doce a las catorce horas.

17. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del primer

día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

18. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

Trabadelo, 25 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6669 Núm. 4909.—11.197 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del pasado día 25, ha tomado el acuerdo de aprobar el Padrón de recogida domiciliaria de basura del año 1992, el cual se saca a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de reclamación.

Valverde de la Virgen, 26 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6664 Núm. 4910.—196 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por doña Domitila Martínez García, con D.N.I. número 9.706.018, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar de Categoría 4.ª, en c/ Benito León, 52 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 24 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6665 Núm. 4911.—1.443 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1992, aprobó las Ordenanzas fiscales reguladoras del precio público del suministro de agua y de ocupación de terrenos de uso público respectivamente. Lo que se hace público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, en su caso.

Posada de Valdeón a 22 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6666 Núm. 4912.—280 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para el año 1992, el cual estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Berlanga del Bierzo a 25 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6668 Núm. 4913.—336 ptas.

VEGAQUEMADA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Vegaquemada a 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6671 Núm. 4914.—448 ptas.

CASTROTIERRA VALMADRIGAL

Don Angel García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

Hace saber: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1992 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de León.

En Castrotierra Valmadrigal, a 25 de junio de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

6670 Núm. 4915.—448 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica seguidamente la modificación de la Ordenanza:

Los artículos quinto y sexto actuales pasan a ser el sexto y el séptimo.

Los artículos modificados quedan redactados como sigue:

Artículo tercero:

1. La base imponible de este impuesto está constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%. La cuota mínima se fija en 2.000 pesetas.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la licencia correspondiente.

Gestión.

Artículo cuarto:

1. Los interesados conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística presentarán una declaración provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.



2. A la vista de las construcciones, instalaciones su obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda, formulará la liquidación definitiva.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Exenciones:

Estarán exentas del pago de este impuesto las solicitudes de obras de embellecimiento de fachadas y de aceras.

Contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vegas del Condado, a 23 de junio de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

6672

Núm. 4916.—1.316 ptas.

TORENO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Andrés Fernández Camporro, licencia municipal para la apertura de depósito comercial de explosivos "Polvorín" a emplazar en El Paraje de El Averderal en Toreno, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Toreno, 25 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6698

Núm. 4917.—1.776 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Sánchez Sánchez, licencia municipal para la apertura de almacenamiento de carbón y leña a emplazar en c/ El Molino de Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6699

Núm. 4918.—1.776 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Francisco Ferrero Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de un Bar Musical de categoría especial en la plaza El Castillo de esta localidad.

Lo que se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Laguna de Negrillos a 26 de junio de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

6704

Núm. 4919.—1.110 ptas.

LA VECILLA

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1992, los proyectos de obra que se describen a continuación:

1.—Renovación red de distribución de agua en La Vecilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.420.000 pesetas.

2.—Depuradora de aguas residuales en La Cándana, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas.

3.—Depuradora de aguas residuales en Campohermoso, con un importe total de proyecto de 3.000.000 de pesetas.

Todos ellos redactados por "Alonso Ingenieros, S.L."; se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, quedando el expediente y proyectos a disposición de cualquiera que pueda estar interesado y formular las alegaciones que estime oportunas, en la Secretaría municipal, y en horas de oficina.

De no presentarse alegaciones al efecto, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

La Vecilla, 6 de julio de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7059

Núm. 4920.—616 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de mayo de 1992, acordó convocar Concurso para la contratación de la obra de "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios en Noceda", según proyecto y memoria desglosada redactados por el Ingeniero don José Luis Rodríguez de la Flor Tascón, a la vez que se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regirlo, y exponerlo al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio.

Simultáneamente se anuncia la apertura de plazo para el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: Obra de: "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios en Noceda 1.ª, 2.ª y 3.ª fase".

Tipo: 41.487.939 pesetas, a la baja.

Plazo de las obras: Cinco meses, contados a partir de la firma del contrato oportuno.

Fianza provisional: 829.759 pesetas.

Presentación de ofertas: Conforme al modelo que se adjunta, durante el plazo de veinte días hábiles, en la casa Consistorial de Noceda, en horas de 9 a 14.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Noceda, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... , vecino de ... , con domicilio en ... , provisto de D.N.I. ... , en nombre propio (o de ... cuya representación acreditada con poder bastanteado), enterado del proyecto , presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios en Noceda", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ... (en letra).

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar comprendido en alguno de los supuestos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes.

(Fecha y firma).

Noceda a 26 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7050 Núm. 4921.—4.329 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151, y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera a 27 de junio de 1992.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

6705 Núm. 4922.—308 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Actualizado que ha sido el Censo Canino de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se expone al público, por un periodo de tiempo no inferior a quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón a 25 de junio de 1992.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6706 Núm. 4923.—252 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20-1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Matallana de Torio, a 26 de junio de 1992.—El Alcalde, María Nieves Tascón López.

6707 Núm. 4924.—616 ptas.

SAN EMILIANO

Por don José Ferreras Ferrero, se ha solicitado devolución de fianza depositada para la ejecución de la obra de construcción del camino de acceso al repetidor de TV.

Dicho expediente se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de

que aquellos que se consideren con algún derecho lo hagan constar en este Ayuntamiento.

El expediente se expone en el Ayuntamiento de San Emiliano en días y horas de oficina.

San Emiliano, 17 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Presupuesto de ingresos	Pesetas
Cap. I.—Impuestos directos	4.522.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	6.933.300
Cap. IV.—Transferencias corrientes	10.750.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	487.844
Cap. VII.—Transferencias de capital	8.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	432.220
Total	31.625.364

Presupuesto de gastos	Pesetas
Cap. I.—Gastos de personal	6.050.220
Cap. II.—Gastos bienes y servicios	4.822.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	670.000
Cap. VI.—Inversiones reales	12.000.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	6.463.024
Cap. IX.—Pasivos financieros	1.620.220
Total	31.625.364

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Emiliano, 17 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6610 Núm. 4925.—1.893ptas.

TURCIA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, junto con sus bases de ejecución y relación de puestos de trabajo, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de marzo de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 99 de 2 de mayo de 1992, por un importe nivelado y consolidado de treinta y nueve millones ciento dieciocho mil ochocientos pesetas (39.118.800 ptas.), cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	5.112.000	12.202.060
II	4.024.000	7.940.000
III	6.676.000	
IV	17.339.000	820.000
V	1.516.800	
VI	251.000	7.206.740
VII	4.000.000	8.250.000
VIII	200.000	100.000
IX		2.600.000
Totales	39.118.800	39.118.800

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace pública la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo de carácter laboral existentes en el ejercicio de 1992:

N.º plaza	Puestos de trabajo	Situación	Grupo
A) PERSONAL DE PLANTILLA			
1	Secretario: Funcionario con habilitación nacional, subescala		
	Secretaría de Entrada	Propiedad	A
1	Alguacil: Funcionario de Administración General, Subescala		
	Alguacil	Propiedad	E
B) PERSONAL LABORAL			
1	Administrativo-Programador de Gestión	Temporal en prácticas	
1	Operario de Servicios Múltiples-Peón.	Temporal	

Turcia, a 17 de junio de 1992.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.
6612 Núm. 4926.-1.260 ptas.

VALDERAS

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, adoptado en sesión de fecha 30 de abril pasado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio citado, a nivel de capítulos resulta según el siguiente detalle:

A) INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.º-Impuestos directos	23.138.572
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	33.248.429
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	28.887.757
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	3.360.000
Total operaciones corrientes	88.634.758
Cap. 6.º-Enajenación de inversiones	19.010.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	15.205.992
Cap. 9.º-Pasivos financieros	13.000.000
Total operaciones de capital	47.215.992
Total presupuesto de ingresos	135.850.750

B) GASTOS

Cap. 1.º-Remuneraciones de personal	31.159.052
Cap. 2.º-Gastos en bienes corrientes etc.	37.681.231
Cap. 3.º-Gastos financieros	6.078.532
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	3.100.000
Total operaciones corrientes	78.018.815
Cap. 6.º-Inversiones reales	39.117.358
Cap. 7.º-Transferencias de capital	11.201.280
Cap. 9.º-Pasivos financieros	7.513.297
Total operaciones de capital	57.831.935
Total presupuesto de gastos	135.850.750

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla: Personal Funcionario: 3. Personal Laboral: 7. Otros personal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de otros recursos que puedan interponerse.

Valderas, 20 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6673

Núm. 4927.-1.120 ptas.

ZARAGOZA

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primero.-Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo.-Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero.-Imponer a las citadas personas sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma autoridad con carácter de previo al contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vinieren convenir a su Derecho.

b) La sensación impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la oficina de Tráfico de la Policía Local (c/ Domingo Miral s/n) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta Capital, o por transferencia a la c/c número 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente, resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en periodo voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de junio de 1992.-El Alcalde P.D., El Tte. Alcalde delegado de la Policía Local. (ilegible).

N.º Expediente	Apellidos y nombre	Sanciones		
		Fecha denuncia	Precepto infringido	Importe multa
177312-5	Jani, S.L	31-01-92	72-03-01	50.000
27666-8	Llamas Llamas Amador	28-01-92	19-01-24	20.000
24113-1	Ochoa Lago Joaquín	04-12-91	19-01-32	25.000
146890-4	Prieto Ampudia José-M	06-10-91	39-1C-10	6.000
171715-7	Valderrey Fernández Carlos A	11-01-92	39-1C-10	20.000
175823-4	Verano Gañán Jesús	23-01-92	39-1C-10	6.000
6764				Núm. 4928.-7.548 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210/1991, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Empresa Línea We, S.A., con domicilio social en Mijas, representado por el Procurador Sr. Garéa Lanza contra José Ignacio Hernández Jiménez y esposa doña Felipa Cueto Sánchez, sobre reclamación de 845.152 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintinueve de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.—Finca número 9.—Piso apartamento segundo, letra D, sito en la segunda planta del edificio denominado bloque 2 de la urbanización privada Mansilla del Esla, sita en el término municipal de Mansilla de las mulas, que tiene su entrada por el número dos de la plaza Castellana. Tiene una superficie construida de 76,22 metros cuadrados y útil de 64,52 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera y piso segundo, letra A, de su planta; derecha entrando, vuelo de la zona comunal de la c/ del Cueto; izquierda, piso segundo, letra C de su planta; fondo, parcela B-3. Tiene una cuota de participación en elementos comunes del edificio bloque 2 de 10,56 enteros por cientos y en los elementos comunes de la urbanización de 0,424 por ciento.

Valorada en 3.250.000 pesetas.

Dado en León a diecinueve de junio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6710

Núm. 4929.—5.883 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/1991, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por doña María Carmen González Barrio, representada por el Procurador Sr. Díez Lago contra doña María Elena, don Jaime, don Jesús del Barrio Rodríguez y doña Isabel González García, sobre disolución de comunidad de bienes, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca n.º 1.—Una tierra trugal, regadío, en término de Boñar (León) al Adilón, de nueve fanegas y media de extensión superficial, equivalente a dos hectáreas, sesenta y una áreas y diecisiete centiáreas, que linda al Norte, con finca de Lorenza García hoy sus herederos y presa del pueblo; Sur, con Domingo González, hoy sus herederos; Este, con presa del pueblo y molino de Francisco Villayandre; y Oeste, con presa de los Molinos.

Esta finca ha sido declarada solar, con una superficie de dieciocho mil quinientos metros cuadrados, por haberse descontado presa, banzos, etc.

Valorada en 8.265.660 pts.

Finca n.º 2.—Pastizal en término de Boñar (León), al sitio de la Alameda, de una hectárea, venticuatro áreas y diez centiáreas, parajes La Reguera y Pradera de San Andrés, y linda: Norte, puerto de los Molinos; Sur, con León Industrial, S.A., Este, con presa de los Molinos; y Oeste, con río Porma.

De este finca se han declarado solar dos mil trescientos metros, continuando el resto de rústica.

Valorada en 1.704.800 ptas.

Finca n.º 3.—Un prado en término de Boñar (León), sitio Tras la Carral, paraje La Reguera, de veintitrés áreas y cuarenta y nueve centiáreas de cabida, linda al Norte, con Hnos. de Domingo González; Sur, con María Fernández; Este, con presa del pueblo; y Oeste, con presa de los Molinos.

Esta finca ha sido declarada solar, con una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados.

Valorada en 1.017.450 ptas.

Finca n.º 4.—Una tierra en término de Boñar (León), "Raguero Cueto. Linda al Norte, con Calixto Grandoso; Sur, con arroyo de Cauto; Este, con camino servidumbre; y Oeste con Cayo Fernández.

Valorada en 680.300 ptas.

Finca n.º 5.—Una tierra en Boñar (León), al sitio El Coto de Barrio de veintiuna áreas y sesenta y seis centiáreas de cabida, linda Norte, con Hnos. de Genaro Gil; Sur y Este, con Ramón Fernández; y Oeste, Soto de Barrio.

Valorada en 137.300 ptas.

Finca n.º 6.—Una tierra en Boñar (León), al sitio de Sierra del Barrio, de diez mil seiscientos metros cuadrados de superficie, parcela número 60 del polígono 2 de Concentración Parcelaria, que linda al Norte, con parcela número 59 de Francisca Sánchez Argüello; Sur, con parcela número 61 desconocido; Este con ribazo; y Oeste, con camino.

Valorada en 490.180 ptas.

Dado en León a veintinueve de junio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6711

Núm. 4930.—14.541 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 495/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza contra doña Milagros Lorenzo Vidal, sobre reclamación de 3.659.013 pesetas de principal y la de 1.000.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.—Urbana, fincas noventa y cuatro-noventa y cinco-noventa y ocho-cinco.—Local comercial, sito en las plantas de sótano primero y baja del edificio en León, calle Alfonso V,

número 7, de 199 m² de superficie, de los que corresponden a la planta de sótano, 87 m² y la planta 112 m². Lleva como anejo el pleno dominio de una participación indivisa de cuarenta y tres ciento cuarenta y tres avas partes del rellano o pasillo de acceso a las distintas fincas en que se dividió la finca noventa y ocho de la división horizontal y de los servicio y cuartos de contadores destinados al uso común de dichas fincas. Valor total respecto del total de la finca principal es de 2,3859 %. Inscrita en el Tomo 2.445, libro 85, Sección 1.ª, Ayuntamiento de León, folio 157 vto. finca número 4.967.

Valorada en 17.500.000 pesetas.

Segundo.—Urbana, local comercial, finca noventa y cuatro-noventa y cinco-cuatro-noventa y ocho-seis. Sito en plantas sótano primero y baja del edificio en León, calle Alfonso V, número 7 de 167 metros y 6 dm² de superficie. Inscrita al Tomo 2.445, libro 856 sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 160 vto. finca número 4.969.

Valorada en 14.500.000 pesetas.

Tercero.—Urbana: Local comercial en la planta sótano del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle trescientos quince sin número, denominado Marpa IV. Dicho local ocupa una superficie de 5 metros y 40 decímetros cuadrados. Finca registral número 31.405, al folio 3, del libro 280 de Ponferrada.

Valorada en 1.000.000 pesetas.

Cuarto.—Urbana: Vivienda en la planta décimo quinta, letra A, del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle trescientos quince, s/n. Dicha vivienda ocupa una superficie de 109 metros y 5 decímetros cuadrados. Finca Registral número 29.127, al folio 238, libro 258 de Ponferrada.

Valorada en 12.000.000 pesetas.

Dado en León a diecisiete de junio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6508

Núm. 4931.—8.103 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 482/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S.A. con domicilio en Madrid, representado por el Procurador Sr. Mariano Muñoz Sánchez contra don Lisardo Rodríguez González, vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, sobre reclamación de 753.477 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de septiembre de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de octubre de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

27 de noviembre de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Tres cuartas partes indivisas de urbana: Finca número 6, piso vivienda sito en la planta tercera del edificio en León, en la calle Pozo número 7, tipo C. Se halla situado al frente según desembarque de escaleras. Ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, despensa, cuarto de baño y dos dormitorios.—Linda: frente rellano y caja de escaleras y vuelo de patio interior de luces; derecha entrando, casa de don Felipe Puente; izquierda, casa de los herederos de doña María y doña Francisca García y fondo, vuelo calle Pozo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del edificio de trece entero y cuatro mil novecientos cincuenta y seis diez milésimas por ciento 13,4956 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al folio 193, libro 148, tomo 2.515, inscripción 1.ª de la finca registral número 9.088.

Estimo para el valor de las tres cuartas partes indivisas de la vivienda descrita un valor de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en León a uno de junio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6230

Núm. 4932.—6.549 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 446/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S.A., contra don Jesús Fernández Catañeiras y doña Amelia Iglesias Mauriz, vecinos de Madrid y Villafranca del Bierzo, respectivamente, representado el primero por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en reclamación de un millón de pesetas de principal y otras quinientas mil pesetas más, para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de septiembre de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de octubre de 1992, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1—Vehículo autocar marca Pegaso, mod. 5231, LE-3209-O. Valorado en 6.120.000 pesetas.

2—Vehículo autocar marca Scania, mod. K-113CIB, con matrícula LE-4460-P. Valorado en 8.650.000 ptas.

Inmueble.—Piso número 5 emplazado en la última planta del edificio, que ocupa por entero, tiene una superficie útil de 130 m², linda: al frente y fondo, vuelo del edificio, por la derecha

heredero de Enriqueta García, y por la izquierda, casa de Isabel Blanco Rico. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa, pasillo y vestíbulo. Le corresponde una cuota igual a 23 centésimas. Tiene como anejo un trastero situado a la espalda del departamento número 6, al que corresponde el número tres. Forma parte de una casa sita en Villafranca del Bierzo, en su calle de las Salinas, número 12 y que se estima en un valor de 6.550.000 pesetas.

Dado en León a uno de junio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6229

Núm. 4933.—6.105 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 84/85, se tramitan autos de juicio menor cuantía a instancia de Jesús Alvarez Laiz, representado por el Procurador Sr. Díez Lago, contra Juan Fernández Tabarés, representado por el Procurador señor García Lanza, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dos de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día uno de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintinueve de octubre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.ª—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio por la parte actora.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación de cargas expedida por el Registro y testimonio, en su caso, de escrituras conducentes.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Rústica.—En término de Ayuntamiento de Boñar, al cruce de la carretera León y la de Las Bodas, de 3.100 metros cuadrados que linda: frente, más de Jesús Fernández; derecha, terreno de doña Aurelia Asunción Fernández; izquierda, Herederos de

Manuel Ruiz; fondo, presa de la Fuente. Sobre dicho terreno se ha construido una vivienda unifamiliar de 168,79 metros cuadrados por planta, y se compone de sótano destinado a cochera, planta baja y alta de vivienda, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al folio 210, libro 65 de Boñar, tomo 472 y 10075 del Ayuntamiento de Boñar, finca número 10.830.

Valorada en 4.975.000 pesetas.

Dado en León a siete de julio de 1992.—Conforme.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7115

Núm. 4934.—7.437 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—

En León a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de separación matrimonial que bajo el número 3/92 se siguen entre partes, de la una y como demandante doña Dolores García Díez representada por el Procurador señor Delas Vega y asistida del Letrado señor Rodríguez Ruza, y de la obra y como demandado don José María Martínez García, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores García Díez contra don José María Martínez García, declaro separados a dichos cónyuges con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes y atribuyo a la esposa el uso del domicilio conyugal sito en la calle Maestro Uriarte, número 23, 2.º, derecha de esta ciudad.

Notifíquese esta sentencia al esposo en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C.

Firme esta sentencia remítase testimonio para su inscripción en el Registro Civil de León al margen en el libro 53, folio 470 de la sección 2.ª.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado declarado en rebeldía y su publicación en el B. O. P., expido el presente en León a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

6107

NUMERO OCHO DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 150/92 a instancia de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis Javier Arias Sánchez y doña Araceli Velasco Gutiérrez, declarados en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a Luis Javier Arias Sánchez y su esposa Araceli Velasco Gutiérrez, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a los demandados al pago de cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesetas (468.835 ptas.) más los

intereses previstos en el artículo 921 de la L. E. Civil desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días ante este Juzgado y para la Ilmta. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandantes don Luis Javier Arias Sánchez y doña Araceli Velasco Gutiérrez, en rebeldía y su inserción en el B. O. de la provincia.

Dado en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

6108

Núm. 4935.—3.441 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 312/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 312/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco del Comercio, S. A., representado por la Procuradora señora Beatriz Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado don Urbano G. Santos y de otra, como demandada doña Lilian—María Casado Pérez que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados doña Lilian—María Casado Pérez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco del Comercio, S. A. de la cantidad de 180.638 pesetas en concepto de principal, más los intereses pactados devengados de dicha cantidad y calculados desde el día 1 de marzo de 1992, siguientes a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6109

Núm. 4936.—3.996 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 239/92, se notifica al demandado Construcciones Linmart, S. L. y don Clemente Rebordinos Linacero, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 239/92 seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor Garrido y en nombre y representación de Leasing Ibérica de

Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A. (Liseat), entidad domiciliada en Madrid, C/ Velázquez, 36, contra Construcciones Linmart, S. L. y contra don Clemente Rebordinos Linacero, domiciliados en León, Avda. San Ignacio de Loyola, 18, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Linmart, S. L. y contra don Clemente Rebordinos Linacero hasta hacer pago a Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A. (Liseat) de la cantidad de quinientas cincuenta mil setecientas treinta pesetas (550.730 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

6110 Núm. 4937.—3.441 ptas.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 278/92, se notifica al demandado don Esteban García Láiz, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Htmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 278/92 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor López Dóriga y en nombre y representación de Comercial Oblanca, S. A. contra don Esteban García Láiz, domiciliado en Ramón y Cajal, 13 de La Robla (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Esteban García Láiz hasta hacer pago a Comercial Oblanca, S. A. de la cantidad de un millón treinta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas (1.036.967 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

6111 Núm. 4938.—2.886 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 314/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Francisco Javier Pereiro Cabero sobre reclamación de cantidad (108.161 ptas.).

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Francisco Javier Pereiro Cabero, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el B. O. de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

6112 Núm. 4939.—2.909 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Angel Barrientos Valcárcel, nacido en Cimanes del Tejar (León) el día 7 de enero de 1938, hijo de Manuel y de Salvadora, con D.N.I. número 9.575.420 y vecino de Astorga, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias en la causa que con el número 72 de 1992 instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible). 6243

CISTIerna

José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 277/91 sobre supuesto alzamiento de bienes incoadas en virtud de denuncia y siendo desconocido el domicilio de don José Joaquín de Maia Sousa se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al antes mencionado, expido el presente en Cistierna a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 6244

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por la señora doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en los autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 58/92, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Sandín, representado por el Procurador señor Bécades Fuentes y dirigido por el Letrado señor Vidales García, contra el Banco Herrero S.A. y don Serafín Prieto Prieto, sobre tercería de dominio y siendo desconocido el domicilio de este último, se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en autos y conteste a la demanda y en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a don Serafín Prieto Prieto, expido la presente en La Bañeza a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

6245 Núm. 4940.—2.109 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de tercería de mejor derecho número 98/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Flórez Martín, doña María Amalia Fraile de Abajo y don Luis Javier Benavides Valdés, representados por el Procurador señor Bécades Fuentes contra

“Sarrío, S.A.” y “Equus Artes Gráficas, S. A.” y siendo desconocido el domicilio social de esta última entidad, por medio de la presente se emplaza al representante legal de la misma a fin de que en el término de diez días comparezca en autos y en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Equus Artes Gráficas, S.A. expido el presente en La Bañeza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

6246

Núm. 4941.—1.887 ptas.

* * *

Edicto de notificación

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se ha dictado la resolución siguiente:

En La Bañeza a nueve de mayo de mil novecientos noventa, vistos por el señor don Antonio Ramón Recio Córdoba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, los autos de juicio de separación 231/89, instados por doña María Jesús Fernández Alonso, mayor de edad, de profesión sus labores y vecina de Robledino de la Valduerna contra don Ramón López Córdoba, mayor de edad, y con domicilio desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Jesús Fernández Alonso contra don Ramón López Córdoba, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.º—El hijo menor de edad, quedará en compañía y bajo la custodia de doña María Jesús Fernández Alonso. Si bien la patria potestad continuará ejerciéndose conjuntamente por ambos padres.

2.º—Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con el hijo menor, el derecho de visitarlo, comunicar con él y tenerlo en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres procurando el mayor beneficio del hijo; y como mínimo este derecho comprenderá la posibilidad que tiene el padre de visitar al hijo menor en sábados alternos desde las 16 a las 19 horas.

3.º—Como contribución a los cargos del matrimonio y alimentos del hijo al esposo don Ramón López Córdoba entregará a la esposa doña María Jesús Fernández Alonso la cantidad de 20.000 pesetas que deberán ser abonadas durante los primeros cinco días de cada mes, y será actualizada anualmente incrementándola en la proporción en que haya crecido el índice de precios al consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística y conforme lo hagan los ingresos percibidos por el demandado.

4.º—Se fije como domicilio de la esposa y del hijo menor del matrimonio el de los padres de la citada esposa en Robledino de la Valduerna, concediendo a doña María Jesús Fernández Alonso plena libertad para poder residir y fijar su domicilio, con su hijo, en el lugar que crea conveniente.

5.º—Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución, si así lo solicita alguna de las partes.

Asimismo debo condenar y condeno a don Ramón López Córdoba a estar y pasar por lo anteriormente declarado, sin hacer especial imposición de las costas en esta instancia.

Comuníquese esta resolución una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los cónyuges y el nacimiento del hijo.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, informándoles de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello, debiendo ser notificada al demandado don Ramón López Córdoba la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por hallarse en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo el domicilio del demandado desconocido se libra el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

La Bañeza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro. 6247

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Eutiquia Verdejo Alvarez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su esposo don Belarmino Martínez Cartón, vecino de Altobar de la Encomienda, casado en primeras nupcias con su premuerta esposa doña Tomasa García López, de cuyo matrimonio no se conocen hijos, y casado en segundas nupcias con la solicitante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la esposa, solicitante de expediente y los hermanos del causante, Carmen, Felicitas, Luis Casiano y Benito Martínez Cartón y su sobrino Valentín Martínez Pisabarro, hijo de su prefallecido hermano Víctor, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. comparezca en este Juzgado reclamándolo.

Dado en La Bañeza, a 26 de mayo de 1992.—E/ María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

6248

Núm. 4942.—2.338 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad “Presa de la Tierra” a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el domingo treinta de agosto a las once horas en nuestro domicilio social, grupo Conde Luna, número 11 de esta villa de Benavides de Orbigo, en la cual se tratarán los asuntos relacionados en el orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Propuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería para incluir en el plan de obras la mejora del regadío existente de 274 Ha. en los términos de S. Feliz—Gualtares.

3.º—Elección de Vocal y Suplente del Tribunal Central de Riegos del Sindicato Central.

4.º—Informes de la Presidencia.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la convocatoria, se celebrará la misma en segunda a las doce horas en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, a 29 de junio de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado.

6845

Núm. 4943.—2.664 ptas.